

C) Personal

Convocatorias

Área de Gobierno de Hacienda y Personal

1522 *Resolución de 15 de julio de 2019 de la Directora General de Planificación y Programación de Recursos Humanos por la que se modifica la designación de los secretarios titular y suplente de la comisión de valoración de la bolsa de trabajo de funcionarios/as interinos/as para el acceso a la categoría de Músico/a de la Banda Municipal del Ayuntamiento de Madrid.*

Por Resolución de 21 de marzo de 2019 de la Directora General de Planificación y Gestión de Personal (BOAM número 8.389 de 3 de mayo de 2019) fueron designados los miembros que integrarán la comisión de valoración de la bolsa de trabajo de funcionarios/as interinos/as para el acceso a la categoría de Músico/a de la Banda Municipal del Ayuntamiento de Madrid, convocada por Resolución de 21 de diciembre de 2018 de la Directora General de Planificación y Gestión de Personal (BOAM número 8.307 de 2 de enero de 2019).

Toda vez que el funcionario designado como Secretario Suplente de la comisión de valoración ya no se encuentra en servicio activo, se propone designar como Secretario Titular a Pau Sanmartín Ortí, en sustitución de María Paz Maté Perales, y designar como Secretaria Suplente a María Paz Maté Perales en sustitución de Juan Antonio González Márquez.

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 11.º 1.2 a) del Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Hacienda y Personal (BOAM número 8.429 de 1 de julio de 2019), corresponde a la Directora General de Planificación y Programación de Recursos Humanos la competencia para elaborar las bases de convocatoria de las pruebas selectivas de acceso a las plazas comprometidas en la oferta de empleo público, así como las de selección de funcionarios interinos y personal laboral temporal, así como la gestión administrativa de dichos procesos, sin perjuicio de las competencias del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias y de los Gerentes de los Organismos autónomos.

Por lo expuesto, vistas las normas citadas y demás de aplicación, en base a la propuesta de resolución de la Subdirección General de Selección,

RESUELVO

PRIMERO.- Designar a Pau Sanmartín Ortí como Secretario Titular y a María Paz Maté Perales como Secretaria Suplente de la Comisión de Valoración de la bolsa de trabajo de funcionarios interinos para el acceso a la categoría de Músico/a de la Banda Municipal del Ayuntamiento de Madrid, convocada por Resolución de 21 de diciembre de 2018 de la Directora General de Planificación y Gestión de Personal (BOAM número 8.307 de 2 de enero de 2019).

SEGUNDO.- Disponer la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid (www.madrid.es).

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa podrán interponerse los recursos que se indican a continuación:

I. Recurso potestativo de Reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción

Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC) y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA).

II. Contra la resolución expresa del recurso de reposición, recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha en que reciba la notificación de la resolución del recurso (artículos 123 apartado 2.º y 124 LPAC y 46 LJCA).

III. Si en el plazo de un mes de la interposición del recurso de reposición no ha recaído resolución expresa, se entenderá desestimado y podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que haya terminado el plazo para resolver expresamente el recurso de reposición (artículos 124 y 24 LPAC y 46 LJCA).

IV. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 40.2 LPAC).

Madrid, a 15 de julio de 2019.- La Directora General de Planificación y Programación de Recursos Humanos, Almudena Álvarez García.